



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CIRCULAR 02/2019

Chilpancingo, Gro., a 6 de septiembre de 2019.

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, DE CONTROL Y DE ENJUICIAMIENTO, Y DE EJECUCIÓN PENAL. P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, relativos a la integración del expediente para hacer efectivas las pólizas de fianzas derivadas de procedimientos penales, y con el propósito de eficientar el trámite de cobro de las mismas, hago de su conocimiento que la documentación que deberán enviar a este Fondo Auxiliar para integrar el referido expediente es la siguiente:

- Oficio dirigido al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en su calidad de Administrador del Fondo Auxiliar.
- Oficio dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para su requerimiento.
- Póliza original y copia certificada de la misma.
- Copia certificada de los puntos resolutive del pedimento penal, en su caso, y del auto de radicación de su juzgado.
- Copia certificada de la resolución donde se fija el monto de la fianza y se realiza el desglose correspondiente (multa, obligaciones procesales y reparación del daño).
- Copia certificada de la certificación donde conste que el procesado no ha comparecido a firmar el libro de gobierno.
- Copia certificada de la cédula de notificación a la afianzadora para presentar a su fiado y su respectiva razón.
- Copia certificada del auto y la certificación donde fenece el término a la afianzadora para presentar a su fiado ante el órgano jurisdiccional.
- Copia certificada de la resolución donde queda firme la imposición de la reparación del daño y la multa correspondientes.
- Copia certificada de los exhortos, de envío y de devolución, debidamente diligenciados, tratándose de afianzadoras fuera de su jurisdicción.

Sin otro asunto en particular, les envío un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUXILIAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO

DR. ALBERTO LÓPEZ CELIS